

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AEROCIVIL NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT Representante legal: LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823 INTEGRADO POR: <ul style="list-style-type: none"> • TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. (34%), • CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR (33%) • SERVIKALL INGENIERIA S.A.S (33%)
NIT / CC	901.542.886-2
OBJETO	EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PLAZO	SEIS (6) meses, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$33.988.093.921,00) M/CTE, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISLA DE PROVIDENCIA
INTERVENTORÍA	CONSORCIO 2 I
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DEL 2021

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

FECHA INICIAL DE TERMINACION	29 DE JUNIO DEL 2022
OTROSÍ No 01 DEL 28 DE JUNIO DEL 2022	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA: HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2022
OTROSÍ No 02 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2022	PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
OTROSÍ No 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022	PRÓRROGA POR TRES (3) MESES: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023
OTROSÍ No 04 DEL 31 DE MARZO DEL 2023	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES: HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023
SOLICITUD OTROSÍ No 05	PRÓRROGA: DOS (2) MESES ADICION: \$773.959.053

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra, **Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT**, mediante oficio Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 502 del 03 de mayo de 2023 radica la solicitud de prórroga del plazo contractual y adición del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04**, en el que esboza sus argumentos y concluye:

“(…)

Tras el inicio de la fase final del proyecto y acorde lo manifestado previamente, se considera necesario la culminación y complemento de actividades que conforman el urbanismo del proyecto “Aeropuerto el Embrujo” con el fin de brindar tanto a la AEROCIVIL como a los pasajeros, todas las prestaciones que permitan el correcto funcionamiento del aeropuerto.

De esta forma, es nuestro objetivo, el brindarles a los pasajeros y al personal de la AEROCIVIL zonas de tránsito seguro para el peatón, que garantizará una mayor estética en el exterior y un mejor acceso a las instalaciones del terminal.

Por esta razón, consideramos necesario complementar las obras de urbanismo externo con actividades que mejoren la movilidad y el acceso a las instalaciones del aeropuerto, como la construcción del parqueadero y el mejoramiento de la salida vehicular del terminal, de manera que generen un mayor orden en los vehículos que actualmente obstaculizan la vía principal para el transporte de los usuarios del aeropuerto. Adicionalmente y con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios, es importante disponer recursos en la instalación de bolaros de seguridad para los peatones que ingresan en la bahía construida, de igual manera se requiere la construcción de muros de contención y filtros adicionales en la zona de plazoleta peatonal del nivel de ingreso.

Estas actividades requieren la compra adicional de sus materiales y su respectivo transporte hacia la obra que, dado el volumen y peso necesarios, dependen de la frecuencia y disposición de las embarcaciones que determinaran el número de trayectos necesarios.

De esta manera agradecemos su colaboración para el trámite de la adición presupuestal No.1 por un valor de \$773'959.053,23 que permitan la ejecución de las obras mencionadas anteriormente direccionadas a mejorar el nivel de

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

servicio del terminal aéreo.

I. PRÓRROGA

Expuesto lo anterior, para la ejecución dichas actividades se requiere del plazo adicional, dicho plazo contempla los procesos para la adquisición de materiales, su disposición en puerto, transporte marítimo hacia la obra, y su respectiva ejecución.

Es de acotar nuevamente, que el proceso de transporte ha sufrido de una ralentización a causa de la disminución de la frecuencia de viaje de barcasas, esto a causa de la culminación de algunas de las obras propias de la reconstrucción, lo que claramente ha disminuido no solo en número de barcasas, sino también las rotaciones de estas, a la fecha solo se cuenta con una barcaza que realiza una rotación en el mes, dificultando dicho proceso.

Adicionalmente la frecuencia de las embarcaciones está directamente relacionada con el manejo logístico de cada embarcación, dependiendo de su capacidad de carga disponible, ya que corresponden a embarcaciones que transportan otros recursos a la isla.

Lo anterior ha impedido el suministro oportuno de recursos y/o materiales necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, notándose especialmente en la discrepancia con la cronología o secuencia constructiva necesaria para ejecutar el 100% de los alcances contratados.

Ahora, más allá de las situaciones antes descritas, de las afectaciones presupuestales que dichas afectaciones han conllevado en contra de Consorcio, es de nuestro interés el culminar el proyecto de una manera adecuada en pro de la AEROCIVIL y de la comunidad raizal, directos beneficiados del proyecto, por lo que, de considerarse por parte de los interesados será necesario el extender el plazo contractual en al menos DOS (2) MESES CALENDARIO, contados desde la terminación actual y que dependen directamente de la fecha de aprobación de esta solicitud dada la gestión logística en la adquisición y transporte de los recursos.

II. SOLICITUD

De acuerdo con lo anterior, es importante tener presente que algunas de las actividades contractuales son necesarias extenderlas en el tiempo que se está solicitando, por las razones expuestas, así como las actividades complementarias para brindar mejores condiciones para la prestación del servicio público de transporte. (...)

2. Mediante oficio FINDETER-2021-3-1-96534-03-0477 del 04 de mayo de 2023 la interventoría, **Consorcio 2 I**, emite el aval a la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

(...)

Esta interventoría se permite emitir su aval ante la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra de la referencia, presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT mediante Comunicación Consorcio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 502, cuya solicitud de extensión en el tiempo es de DOS (02) MESES calendario, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de mayo de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 31 de julio de 2023 y una adición presupuestal por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$773.959.053).

De lo anterior, es importante destacar que la interventoría considera procedente la prórroga y adición del contrato de obra en las condiciones solicitadas por el contratista, teniendo en cuenta que, con el fin de brindar a los pasajeros y al personal de la AEROCIVIL un aeropuerto con condiciones óptimas de operabilidad y funcionalidad, es necesario la culminación de actividades correspondientes al componente del urbanismo del proyecto “Aeropuerto el Embrujo”, dichas actividades están conformadas por la construcción total del parqueadero el cual garantiza el manejo adecuado de las redes construidas y permite el desplazamiento apropiado de las personas con movilidad reducida, además de la construcción de la plazoleta de acceso al terminal de pasajeros, muros de contención, bolardos y complementación de la salida vehicular del aeropuerto hacia la vía circunvalar.

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la ejecución de todas las actividades para la finalización del parqueadero y muros del urbanismo del proyecto, requiere un presupuesto adicional de \$773.959.053, se hace necesario prorrogar el contrato de obra en DOS (02) meses calendario, por lo expuesto por el contratista con el fin que el mismo coordine temas logísticos de compra, transporte e instalación de materiales.

Por otra parte, y en atención a lo manifestado por el contratista en el comunicado Consorcio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 502: “...Estas actividades requieren la compra adicional de sus materiales y su respectivo transporte hacia la obra que, dado el volumen y peso necesarios, dependen de la frecuencia y disposición de las embarcaciones que determinaran el número de trayectos necesarios...” (Cursiva fuera del texto)

Por lo anterior, consideramos pertinente la manifestación del contratista, ya que la consecución de estas actividades conllevaría de DOS (02) meses calendario, sustentado en los tiempos de compra, transporte e instalación de los materiales; sin antes mencionar que, el plan logístico de transporte es tenido en cuenta acorde a los rendimientos que se han podido constatar en la experiencia real ejecutada a lo largo del proyecto.”

3. Mediante oficio **FINDETER-2021-3-1-96534-03-0484 del 10 de mayo de 2023** la interventoría, **Consortio 2 I**, da alcance a la comunicación **FINDETER-2021-3-1-96534-03-0477 del 04 de mayo de 2023**, **Remisión aval de interventoría a solicitud de Prórroga No.5 y Adición No.1 al contrato de obra No. 3-1-96534-04**, en los siguientes términos:

(...)

Por medio del presente y como interventoría del contrato de obra de la referencia, nos permitimos dar alcance al comunicado de interventoría FINDETER-2021-3-1- 96534-03-0477 con fecha del 04 de mayo de 2023, radicado No.1202324511702, cuyo asunto es “Remisión aval de interventoría a solicitud de Prórroga No.5 y Adición No.1 al contrato de obra No. 3-1-96534-04”, con ocasión al alcance presentado por el contratista mediante comunicado Consorcio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 518 del 10 de mayo de 2023, cuyo asunto es: “Solicitud adición presupuestal No.1 y prórroga en tiempo No.5”.

(...)

Esta interventoría se permite emitir su aval ante la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra de la referencia, presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT mediante Comunicación Consorcio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 518 , cuya solicitud de extensión en el tiempo es de DOS (02) MESES calendario, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de mayo de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 31 de julio de 2023 y una adición presupuestal por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$773.959.053).

De lo anterior, es importante destacar que la interventoría considera procedente la prórroga y adición del contrato de obra en las condiciones solicitadas por el contratista, teniendo en cuenta que, con el fin de brindar a los pasajeros y al personal de la AEROCIVIL un aeropuerto con condiciones optimas de operabilidad y funcionalidad, es necesario la culminación de actividades correspondientes al componente del urbanismo del proyecto “Aeropuerto el Embrujo”, dichas actividades están conformadas por la construcción total del parqueadero el cual garantiza el manejo adecuado de las redes construidas y permite el desplazamiento apropiado de las personas con movilidad reducida, además de la construcción de la plazoleta de acceso al terminal de pasajeros, muros de contención, bolardos y complementación de la salida vehicular del aeropuerto hacia la vía circunvalar.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la ejecución de todas las actividades para la finalización del parqueadero, muros de contención del urbanismo y otras actividades antes mencionadas del proyecto, se requiere un presupuesto adicional de \$773.959.053, por lo cual, se hace necesario prorrogar el contrato de obra en DOS (02) meses calendario, por lo expuesto por el contratista con el fin que el mismo coordine temas logísticos de compra, transporte e instalación de materiales; sin

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

antes mencionar que, el plan logístico de transporte es tenido en cuenta acorde a los rendimientos que se han podido constatar en la experiencia real ejecutada a lo largo del proyecto.

(...)

Así las cosas, la interventoría emite su aval a la solicitud de prórroga por un plazo de DOS (2) meses calendario presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de julio de 2023, plazo en el cual deberán ejecutarse la totalidad de las obras contratadas al día de hoy más las incluidas en la adición presupuestal No.1, so pena de dar inicio a los procedimientos legales a que haya lugar.”

4. La supervisión del contrato de interventoría designado por Findeter, emite concepto, sin fecha, en los siguientes términos:

(...)

Para la supervisión de Findeter, es de suma importancia documentar lo hechos y dejar constancia que, a la fecha se han realizado de manera anticipada los pronunciamientos por parte del contratista de obra que permiten establecer de forma clara que, a la fecha actual de terminación, se lograra un alcance del 92.56% del contrato, por las razones expuestas en el presente documento. Dicha situación cuenta con la revisión y aprobación de interventoría quienes garantizan en el buen ejercicio de objeto contractual que se han buscado mecanismos para mitigar estos problemas logísticos, y que se tiene constancia de la adquisición de los insumos, materiales y equipos asociados a estas actividades, sin que esto implique que se esté eximiendo al CONSORCIO NUEVO EMRUJO 21 SCT, de sus obligaciones contractuales, como se establece en la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN, Así mismo, esta situación ha sido prevista en la matriz de riesgos del contrato de Obra No. 3-1-96534-04, específicamente en su riesgo número 30.

No obstante, teniendo en cuenta el porcentaje de avance alcanzado, y la certeza de la adquisición de los insumos y materiales necesarios, así como la evaluación sobre las causales de los atrasos y las dificultades logísticas documentadas, el contratista ha solicitado la reprogramación de estas actividades pendientes, una vez aprobada la Adición No. 1 y Prórroga No. 5, para ser ejecutadas dentro del mismo plazo de prórroga.

1. SOLICITUD

Para finalizar, la supervisión de contrato se permite solicitar la siguiente Adición y Prórroga, emitiendo una no objeción a la presente solicitud aprobada por interventoría, para garantizar la continuidad y el desarrollo del contrato de obra No. 3-1-96534-04 CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT:

- 1. Modificar la cláusula cuarta del valor del contrato mediante la adición por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$773.959.053).*
- 2. Modificar la cláusula tercera del plazo prorrogando por DOS (02) MESES calendario, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de mayo de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 31 de julio de 2023.”*

5. Que, el Comité Fiduciario mediante Acta No. 16 en sesión virtual de fecha 31 de mayo de 2023, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ: “Prórroga por el término de 2 meses y adición de recursos por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$773.959.053) para el contrato de obra 3-1-96534-04” e instruyó a **Bbva Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria**, quien actúa como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Findeter Aerocivil Providencia**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que, el **Contrato de Obra No. 3-1-96534-04** dispone en su Cláusula Trigésima:

OTROSI No 05

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
- Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
- Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04** por el término de **DOS (2) meses**, esto es hasta el **31 de julio del 2023**.

SEGUNDO.- ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04** en la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$773.959.053)**

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$34.762.052.974,00)**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO.- LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **31 de mayo de 2023**.

CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER AEROCIVIL PROVIDENCIA

CONTRATISTA,



LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN
Representante Legal
CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT
cuao/vobo